## - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12341.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-020-R-2011; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentas actuaciones, el Sr. RETAMAL OSCAR LEONARDO, D.N.I. Nº 16.165.322, con domicilio en la calle Gatica Nº 925 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida Nº 65138.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 13972 (Juicio Nº 10207), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Seis Mil (\$6.000.-).-

Que el contribuyente reconoce su deuda y ofrece cancelar la misma mediante el pago de cuotas que no superen los Pesos (\$100).-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 200/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre de la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. RETAMAL

DI FERNANLOR PALADINO
SECRETARIS LEGISLATIVO

## - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OSCAR LEONARDO, D.N.I. Nº 16.165.322, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida Nº 65138.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plande Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida Nº 65138, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-020-R-2011).-

**ES COPIA:** 

ide

Legisland of Louis and According SERNARY OF PALLADING OVER THE LEGISLATION



FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12341 12981

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD-02c-11-M

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 1851